



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: RESOLUCION LICITACION ARTICULOS DE LIBRERIA-EX-2022-00679280- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con la contratación de adquisición de artículos de librería para la Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución (D.) nro.: REDEC-2022-76-UBA-DCT_FSOC, mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Que según información contable obrante en orden n° 66 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

El informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Generales de la facultad obrante en orden n° 77.-

Que la Comisión Evaluadora ha emitido el Dictamen n° 08/22 obrante en orden n° 85.-

Que la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de la facultad en orden n° 91 informa que no se han presentado impugnaciones al dictamen.-

La intervención de su competencia en orden n° 98 de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d.-“

Que el orden de mérito de los distintos renglones se acompaña como anexo a la presente resolución.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resolución (C.S.) nro. 8240/13, su modificatoria (C.S.) nro. 1073/18 artículo n° 15 y concordantes del Dcto. n° 1023/01.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la presente Licitación Privada n° 05/22 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2° - DESESTIMAR la oferta de la firma HECTOR LUIS GIL & ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-63098534-6) por no cumplir con lo establecido en la Resolución General AFIP 4164-E/2017 y por condicionar la oferta estableciendo la posibilidad de entregar productos similares a los cotizados y a las muestras entregadas, según el stock que posea al momento de la entrega y su criterio, incumpliendo las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 3° - DESESTIMAR la oferta de la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9) referente al renglón n° 12 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y los renglones n° 11, 17, 23, 27, 28, 29, 30 y 41 por no presentar muestra.-

ARTÍCULO 4° - DESESTIMAR la oferta de la firma M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30- 70748071-4) referente a los renglones n° 12, 13 y 34 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y los renglones n° 31 y 35 por no presentar muestra.-

ARTÍCULO 5° - DESESTIMAR la oferta de la firma VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) referente a los renglones n° 16 y 17 por error de cotización en el precio unitario y los renglones n° 4 (alt.), 18 y 19 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.-

ARTÍCULO 6° - DESESTIMAR la oferta de la firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. (CUIT N° 30-53818652-6) referente al renglón n° 20 alternativa por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.-

ARTÍCULO 7° - DESESTIMAR la oferta de la firma NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) por no presentar garantía, según lo dispuesto en el artículo n° 77 inciso d de la Resolución (CS) n° 8240/13.-

ARTÍCULO 8° - DECLARAR fracasado el renglón n° 31 por no haber oferta admisible ajustada a pliego.-

ARTÍCULO 9° - Aprobar el orden de mérito que se adjunta como ANEXO ARD-2022-103-UBA-DCT_FSOC y que es parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 10° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4)

Los renglones n° 7, 8, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 36, 38, 40 y 41 por menor precio admisible ajustado al pliego y por un importe total de \$ 370.568,90 IVA incluido. –

VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9)

Los renglones n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 23, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 42, 43, 44 y 45 por menor precio admisible ajustado al pliego y por un importe total de \$ 1.478.180,00 IVA incluido. –

A PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. (CUIT N° 30-53818652-6)

Los renglones n° 20 y 21 (alternativa) por menor precio admisible ajustado al pliego y por un importe total de \$ 767.302,50 IVA incluido. –

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: SON PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.616.051,40) IVA incluido.-

ARTÍCULO 11° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2022 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 16 (REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - \$ 2.616.051,40) –

ARTÍCULO 12° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir las órdenes de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 13° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. -

